Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 3935 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACRÍLICOS DE PROTECCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 379702), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/20.-

Ciudad del Este, 06 de agosto del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 656/20 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 3924/I.M. *POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 379702),* asimismo el dictamen de la UOC-MCDE, ajustados a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 2992/19.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro ***390 30 001 "OTROS BIENES DE CONSUMO"*** al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 3820/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en cuanto a las funciones de la UOC, dispone que: *Art. 7°.- Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional*" POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Contratación Directa Nº 44/20 para la **"Adquisición de Acrílicos de Protección para distintas dependencias de la Institución Municipal (ID Nº 379702)"**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.-

Art.2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 3820/I.M.

POR LA CUAL SE CONFORMA LOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOBRES DE TODAS LAS OFERTAS DE LAS LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS ELABORADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 26 de junio del 2020.-

VISTO: El Memorándum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la resolución en la que se conforma el comité de evaluación en relación a las Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario conformar miembros permanentes para el comité evaluador, para la evaluación de los sobres de las ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras quedando de la siguiente manera: **BIENES Y SERVICIOS:** Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Ing. KAREN GONZÁLEZ, Abog. RICHARD GONZÁLEZ; **OBRAS:** Ing. STEFANY GARCETE, Ing. KAREN GONZÁLEZ, y Abog. RICHARD GONZÁLEZ.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario conformar miembros permanentes para el comité de evaluador para la evaluación de los sobres de ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras;

POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONFORMAR miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación, conforme al siguiente detalle:

BIENES Y SERVICIOS

Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA

Ing. KAREN GONZÁLEZ VERGARA

Abog. RICHARD GONZÁLEZ

OBRAS

Ing. STEFANY GARCETE

Ing. KAREN GONZÁLEZ VERGARA

Abog. RICHARD GONZÁLEZ

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal